

00074132

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2803

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5782

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 29 de agosto de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 29 de agosto de 2018 11:41

**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1312872789	MERA ANCHUNDIA ANA PAMELA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	0101521805	VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de agosto de 2018  
 Escritura/Juicio/Resolución  
 Fecha de Resolución.  
 Afiliado a la Cámara  Plazo

**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	27/08/2016 12:01 21	58493		LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Compraventa relacionada con los lotes de terrenos signados con los números CINCUENTA Y DOS y CINCUENTA Y TRES, CINCUENTA Y OCHO y CINCUENTA Y NUEVE, de la Manzana K-2, de la Lotización EL PORVENIR, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, los mismos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Con dieciséis metros y lindera con la avenida doscientos treinta y cuatro POR ATRÁS: Con los mismos dieciséis metros y lindera con calle peatonal. POR EL COSTADO DERECHO: Con Veinticinco metros y lindera con los lotes números Cincuenta y Cuatro y Sesenta y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinticinco metros y lindera con los lotes números Cincuenta y uno y Cincuenta y siete. Terreno que tiene una Superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Lotización EL PORVENIR

Solvencia: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3104108000	29/08/2018 11:55:46	67955	100M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Parte del lote de terreno signado con el No Cincuenta y tres, manzana K-2 de la Lotización El Porvenir ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente. con ocho metros con calle peatonal, Por Atrás: con ocho metros con el lote 59 (área que se reserva el vendedor Sr. Vicente De Paul Vásquez Sarmiento) Costado Derecho: con doce metros con cincuenta centímetros con el lote 52 (Sr. Néstor Alexander Reyna Santana, Costado Izquierdo: con doce metros con cincuenta centímetros con el lote 54. Superficie cien metros cuadrados.

Dirección del Bien: LOTIZACION EL PORVENIR

Superficie del Bien: 100M2

Solvencia Este bien tiene veinte gravamen por &lt;PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR&gt;

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2803

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5782

Periodo: 2018

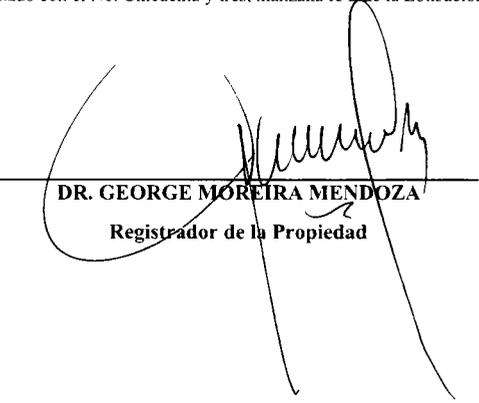
Fecha de Repertorio: miércoles, 29 de agosto de 2018

---

**5.- Observaciones:**

Compraventa de parte del lote de terreno signado con el No. Cincuenta y tres, manzana K-3 de la Lotización El Porvenir ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Lo Certifico:



---

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

00074133



Factura: 001-001-000000991

20181308007P01021

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308007P01021						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE AGOSTO DEL 2018, (8:11)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101521805	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERA ANCHUNDIA ANA PAMELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312872789	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> AVALÚO MUNICIPAL \$ 2.400,00							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 7500 00							

## PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308007P01021
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE AGOSTO DEL 2018, (8:11)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

*Maria Beatriz Ordoñez Zambrano*  
 MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO  
 ABOGADA  
 SECRETARÍA PÚBLICA SEPTIMA  
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO  
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



Notaria 7 Manta

00074134



2018	13	08	007	P01021
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

**ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA**

**OTORGADA POR:**

**EI SEÑOR VICENTE DE PAUL VASQUEZ SARMIENTO**

**CUANTIA**

**COMPRAVENTA: \$ 7.500,00**  
**AVALUO MUNICIPAL: \$ 2.400,00**

**A FAVOR DE:**

**LA SEÑORA ANA PAMELA MERA ANCHUNDIA**

**ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**  
**PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

**OTORGADA POR:**

**LA SEÑORA ANA PAMELA MERA ANCHUNDIA**

**A FAVOR DE:**

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**  
**SOCIAL**

**CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.**

**DI: 4 COPIAS**

*Dra. María Beatriz Ordoñez Zambrano*  
**A B O G A D A**  
**NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA**  
**DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR**



En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **MARTES VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; ante mí: DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por sus propios derechos: por una parte El **señor VICENTE DE PAUL VASQUEZ SARMIENTO**, de 59 años de profesión Licenciado, de estado civil divorciado, domiciliado en: Avenida América lotización El Porvenir, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, con número de teléfono 052382624 y número de celular 0990072324, por sus propios y personales derechos a quien en adelante se les denominará como la “**PARTE VENDEDORA**”. por otra parte, comparece por sus propios derechos La señorita **ANA PAMELA MERA ANCHUNDIA**, de 27 años de edad, de ocupación estudiante, de estado civil soltera , domiciliada en: Avenida 2012 y calles 309 y 310 de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, con número de teléfono celular 0998846282 y dirección electrónica [anpa\\_mera@hotmail.com](mailto:anpa_mera@hotmail.com), a quien en adelante se le denominará como la “**LA PARTE COMPRADORA**” y “**DEUDORA HIPOTECARIA**”; por otra parte, **EL SEÑOR**



**INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,** según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante; declara ser de estado civil Soltero, Servidor Público y de profesión Ingeniero en Comercio Exterior, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec, como **“EL BIESS” y/o “EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR”**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS** que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: **“SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo



Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**A B O G A D A**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación:

**PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

**PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del

presente contrato, A) El señor **VICENTE DE PAUL VASQUEZ SARMIENTO**, de 59 años de profesión Licenciado, de estado civil divorciado, domiciliado en: Avenida América lotización El Porvenir, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, con número de teléfono 052382624 y número de celular 0990072324, por sus propios y personales derechos a quien en adelante se les denominará como la “**PARTE VENDEDORA**”

y, B) La señorita **ANA PAMELA MERA ANCHUNDIA**, de 27 años de edad, de ocupación estudiante, de estado civil soltera , domiciliada en: Avenida 2012 y calles 309 y 310 de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, con número de teléfono celular 0998846282 y dirección electrónica [anpa\\_mera@hotmail.com](mailto:anpa_mera@hotmail.com), por sus propios y personales derechos a quien en adelante se les denominará como la “**PARTE COMPRADORA**”. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles para contratar y obligarse.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - La “**PARTE VENDEDORA**”, es propietario de un bien inmueble consistente en unos lotes de terrenos

signado con los números CINCUENTA Y DOS y CINCUENTA Y TRES, CINCUENTA Y OCHO y CINCUENTA Y NUEVE, ubicado en la Manzana k-2, de la Lotización El Porvenir; Parroquia Urbana Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, los mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el veintidós de noviembre del dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el nueve de diciembre del dos mil dieciséis. Con los siguientes **LINDEROS Y DIMENSIONES**. - Los **LINDEROS GENERALES DEL LOTE DEL TERRENO**, son: **POR EL FRENTE**: En dieciséis metros, con avenida 234. **POR ATRÁS**: Con dieciséis metros con calle peatonal. **POR EL COSTADO DERECHO**: En veinticinco metros lindera con los lotes números 54 y 60. **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: En veinticinco metros lindera con los lotes números 51 y 57; **SUPERFICIE**: **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS**. **LINDEROS SINGULARES**.- Los linderos singulares y dimensiones del inmueble objeto del presente contrato constan en los documentos de aprobación y autorización de subdivisión que se adjuntan como habilitantes. **TERCERA: COMPRAVENTA**.- Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, y como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE

---

COMPRADORA” señorita **ANA PAMELA MERA ANCHUNDIA**, una parte del inmueble descrito anteriormente, consistente el lote de terreno número cincuenta y tres, manzana K-2, de la Lotización El Porvenir, ubicada en la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con los siguientes **LINDEROS Y DIMENSIONES DEL LOTE 53**. **FRENTE:** Con ocho metros con calle peatonal. **ATRÁS:** Con ocho metros con el lote 59 (área que se reserva el vendedor Sr. Vicente de Paul Vásquez Sarmiento). **COSTADO DERECHO:** Con doce metros con cincuenta centímetros con el lote 52 (señor Néstor Alexander Reyna Santana. **COSTADO IZQUIERDO:** Con doce metros con cincuenta centímetros con el lote 54 **SUPERFICIE: CIEN METROS CUADRADOS. CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 7.500,00)** que serán cancelados de la siguiente manera:

a) **SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 6.860,00)**, mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. b) **SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 640,00)** pagados con fondos propios. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La



PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión del inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.

**SEXTA: GASTOS.** Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA:**

**DECLARACIONES.** - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en

  
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano  
**A B O G A D A**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



seguridad de sus intereses. La “PARTE VENDEDORA”, **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Sin perjuicio de lo señalado, la “PARTE VENDEDORA” se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.-** La “PARTE COMPRADORA” declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la “PARTE VENDEDORA”, de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.

**OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La “PARTE COMPRADORA” al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte



vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Portoviejo a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las

*Dee*  
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**A B O G A D A**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura. - **SEGUNDA**

**PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-: PRIMERA COMPARECIENTES:** a) Por una parte

el señor, **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de **Apoderado Especial**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura habilitante, parte a la cual en adelante se denominará “El BIESS” y/o “EL BANCO” y/o “El ACREEDOR”. **B)** Y por otra parte comparece la señorita **ANA PAMELA MERA ANCHUNDIA**, a quien en lo posterior se le denominará “La Parte Deudora”. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo de transito por esta ciudad y Manta respectivamente, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución



financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** La señora **ANA PAMELA MERA ANCHUNDIA**, en su calidad de afiliado al IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietario de un bien inmueble consistente en el lote de terreno número cincuenta y tres, Manzana K-2, de la Lotización El Porvenir, situado en la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, provincia de Manabí. **D)** Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra al señor **VICENTE DE PAUL VASQUEZ SARMIENTO**. Los demás antecedentes de dominio, en los que constan con el Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE

  
Uta. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano  
**A B O G A D A**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** Con ocho metros con calle peatonal. **ATRÁS:** Con ocho metros con el lote 59 (área que se reserva el vendedor



Sr. Vicente de Paul Vásquez Sarmiento). **COSTADO DERECHO:** Con doce metros con cincuenta centímetros con el lote 52 (señor Néstor Alexander Reyna Santana). **COSTADO IZQUIERDO:** Con doce metros con cincuenta centímetros con el lote 54. El inmueble tiene una superficie de (100 m<sup>2</sup>). **CIEN METROS CUADRADOS.** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA:** **ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que

  
Ura. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano  
**A B O G A D A**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para terreno y construcción de vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las



construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen



adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA:** **CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo



anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado

  
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano  
**A B O G A D A**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. D) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. F) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales,



reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. Q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. R) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL

*Dre*  
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
E R C G A D A  
SECRETARÍA PÚBLICA SEPTIMA  
MANTUA, 15 DE MARZO DE 2015



BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

**DECIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos



hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se

  
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**A B O G A D A**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

**DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y**



**AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas



legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA:**



**FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO**

**SEPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y**

**JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución

  
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano  
**A B O G A D A**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Abogada Dolores Del Rocío Cuzco Torres. **Matricula. Número trece-mil novecientos noventa y tres-ciento treinta y seis (N°13-1993-136) FORO DE ABOGADOS. Hasta aquí la minuta,** la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora no tener parentesco con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizado la parte



compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que **da fe**.

**VICENTE DE PAUL VASQUEZ SARMIENTO,**  
Ced. # 0101521805 Cert. Vot. 002-323  
**VENDEDOR**

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano  
**A B O G A D A**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

**ANA PAMELA MERA ANCHUNDIA,**  
Ced. # 1312872789 Cert. Vot.003-115  
**COMPRADORA- DEUDORA**



*[Handwritten signature]*

**ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**  
**C.C. # 1312254335**  
**DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y**  
**APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**  
**Ruc 1768156470001**

*[Handwritten signature]*

**Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano**  
**NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA**

**Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano**  
**ABOGADA**  
**NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA**  
**DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR**



**SE OTORGÒ ANTE MI Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA**  
**TERCERA COPIA, QUE LA SELLO Y FIRMO EN MANTA EL**  
**MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.**

**Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano**  
**NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA**

*[Handwritten signature]*

**Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano**  
**ABOGADA**  
**NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA**  
**DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR**





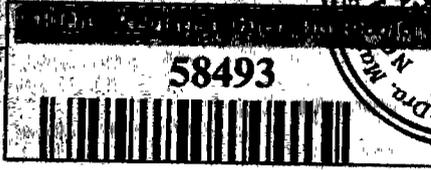
Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
MANTA-EP



00074148



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf. 052624758  
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RFM-18018446, certifico hasta el día de hoy 07/08/2018 12:19:06, la Ficha Registral Número 58493.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES**

Código Catastral/Mantiva Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura: sábado, 27 de agosto de 2016 Parroquia: TARQUI

Superficie del Bien:  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: Lotización EL PORVENIR

**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa relacionada con los lotes de terrenos signados con los números CINCUENTA Y DOS y CINCUENTA Y TRES, CINCUENTA Y OCHO y CINCUENTA Y NUEVE, de la Manzana K-2, de la Lotización EL PORVENIR, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, los mismos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con dieciséis metros y lindera con la avenida doscientos treinta y cuatro. POR ATRÁS: Con los mismos dieciséis metros y lindera con calle peatonal. POR EL COSTADO DERECHO: Con Veinticinco metros y lindera con los lotes números Cincuenta y Cuatro y Sesenta y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinticinco metros y lindera con los lotes números Cincuenta y uno y Cincuenta y siete. Terreno que tiene una Superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.  
-SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Tomos y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1650 15/nov/1995	1.082	1.082
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3666 09/dic/2016	85.012	85.024
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2500 02/ago/2018	66.122	66.161

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 13 de noviembre de 1995 Número de Inscripción: 1650 Tomo: 1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3734 Folio Inicial: 1.082  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 1.082  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de octubre de 1995  
Fecha Resolución:  
a.- Observaciones:

Dos Lotes de terreno signados con los numeros cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve de la manzana K-2 de la Lotizacion El Porvenir de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, los mismos que forman entre si forman un solo cuerpo cierto.

B.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1503924789	BRAYVO MACIAS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de



VENDEDOR 80000000005201 INMOBILIARIA JOLCIOS CIA. LTDA MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 3 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 09 de diciembre de 2016 Número de Inscripción: 3666 Tomo:  
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7362 Folio Inicial:85.012  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:85.024  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de noviembre de 2016  
 Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

Compraventa relacionada con los lotes de terrenos signados con los números CINCUENTA Y DOS y CINCUENTA Y TRES, CINCUENTA Y OCHO y CINCUENTA Y NUEVE, de la Manzana K-2, de la Lotización EL PORVENIR, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0101521805	VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL DIVORCIADO(A)	MANTA		
VENDEDOR	1303924789	BRAVO MACIAS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000026261	QUIMIS TUBAY NELLY ARACHELI	CASADO(A)	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1650	13/nov/1995	1.082	1.082

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 3 / 3 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 02 de agosto de 2018 Número de Inscripción: 2500 Tomo:  
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5174 Folio Inicial:66.122  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:66.161  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de julio de 2018  
 Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

COMPRAVENTA Una parte del inmueble, consistente el lote de terreno numero cincuenta y dos, manzana K-2, de la Lotizacion El Porvenir, ubicada en la Parroquia Tarqui, del Canton Manta, provincia de Manabi. con una superficie total de cien metros cuadrados.

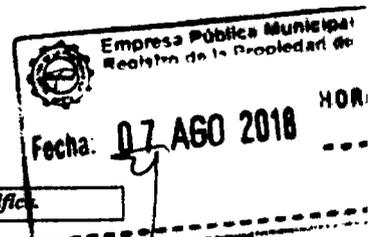
**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1313412551	REYNA SANTANA NESTOR ALEXANDER	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	0101521805	VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL DIVORCIADO(A)	MANTA		

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.





Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:19:06 del martes, 07 de agosto de 2018

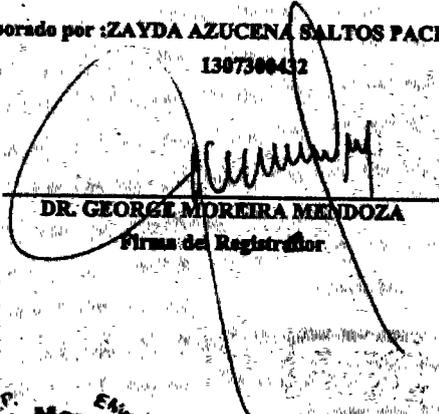
A petición de: VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
constara un gravamen.

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este  
Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Fecha: 07 AGO 2018 HORA: ---  
---

ESTACIO  
EN BLANCO

2011

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
AREA CONTROL URBANO

00074150

**APROBACION DE SUBDIVISION**



(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del **SR. VICENTE DE PAUL VASQUEZ SARMIENTO**, ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signados con los números: 52, 53, 58 y 59 de la Manzana K-2, con clave catastral # 3-10-41-04-000, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra-venta autorizada en la Notaria Cuarta de Manta el 22 de Noviembre de 2016 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 09 de Diciembre de 2016. Con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente: 16,00m.- Avenida 234

Por atrás: 16,00m.- Lindera con Calle Peatonal.

Por el costado derecho: 25,00m. – Lindera con los lotes números 54 y 60

Por el costado izquierdo: 25,00m. – Lindera con los lotes números 51 y 57

Área total: 400,00m2.

AREA VENDIDA E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: NINGUNA.

AREA OTORGADA POR ESTA DIRECCION A FAVOR DE NESTOR ALEXANDER REYNA SANTANA: 100,00m2. (Lote 52) , CON FECHA 05/MAYO/2018 (SUBDIVISION N. 204-19883)

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ANA PAMELA MERA ANCHUNDIA: 100,00m2. (Lote 53)

Frente: 8,00m. – Calle Peatonal

Atrás: 8,00m. – Lote 59 (Área que se reserva el vendedor Sr. Vicente de Paul Vásquez Sarmiento)

Costado Derecho: 12,50m – Lote 52 (Adjudicado al Sr. Néstor Alexander Reyna Santana)

Costado izquierdo: 12,50m – Lote 54

Área total: 100,00m2.

AREA SOBRANTE QUE SE RESERVA EL VENDEDOR VICENTE DE PAUL VASQUEZ SARMIENTO: 200,00m2.

(Lote 58)

Frente: 8,00m – Avenida 234

Atrás: 8,00m – Lote 52 (Área adjudicada al Sr. Néstor Reyna Santana)

Costado Derecho: 12,50m – Lote 59

Costado izquierdo: 12,50m – Lote 57

Área total: 100,00m2

(Lote 59)

Frente: 8,00m – Avenida 234

Atrás: 8,00m – Lote 53 (Área adjudicada a la Sra. Ana Pamela Mera Anchundia)

Costado Derecho: 12,50m – Lote 60

Costado izquierdo: 12,50m – Lote 58

Área total: 100,00m2

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Junio 06 del 2018

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



R.O.Z

**ESPACIO  
EN BLANCO**

*[Faint, illegible handwritten or stamped text]*

00074151

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 106556

**AUTORIZACION**

N.- 251-8077

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a la **SRA. ANA PAMELA MERA ANCHUNDIA**, para que celebre escritura de COMPRAVENTA de terreno propiedad del Sr. Vicente de Paul Vásquez Sarmiento, ubicado en la Lotización El Porvenir, signado como Lote 53 de la Manzana K-2, parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 8,00m. – Calle Peatonal

**Atrás:** 8,00m. – Lote 59 (Área que se reserva el vendedor Sr. Vicente de Paul Vásquez Sarmiento)

**Costado Derecho:** 12,50m – Lote 52 (Adjudicado al Sr. Néstor Alexander Reyna Santana)

**Costado izquierdo:** 12,50m – Lote 54

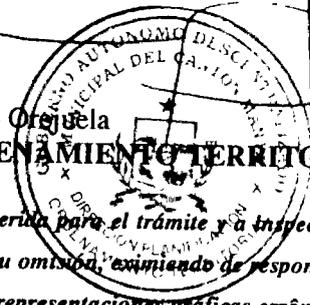
**Área total:** 100,00m<sup>2</sup>.

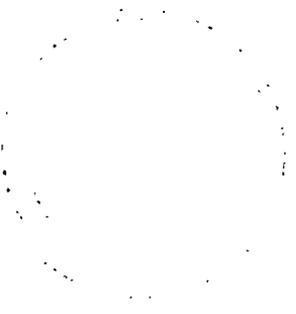
Manta, 07 de Junio de 2018

Arq. Juvenal Zambrano Orosela  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

R.O.Z

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fé el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*





**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00074152

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0003697

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
perteneiente a VICENTE DE PAUL VASQUE SARMIENTO  
ubicada LOTIZACION EL PORVENIR MZ K LOTE Nº53  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$2400.00 DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES 00/100.

CERTIFICADO PARA TRÁMITE HIPTECARIO

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

Manta, \_\_\_\_\_

07 DE AGOSTO DEL 2018

Director Financiero Municipal

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00074153

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

No. Certificación: 154157

Nº 0154157

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 60234

Fecha: 3 de agosto de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-10-41-08-000

Ubicado en: LOTIZACION EL PORVENIR MZ-K-2 LOTE N°53

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 100,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0101521805

VICENTE DE PAUL VASQUEZ SARMIENTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2400,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>2400,00</u>

Son: DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registros



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO

(LÍNEA DE FÁBRICA)

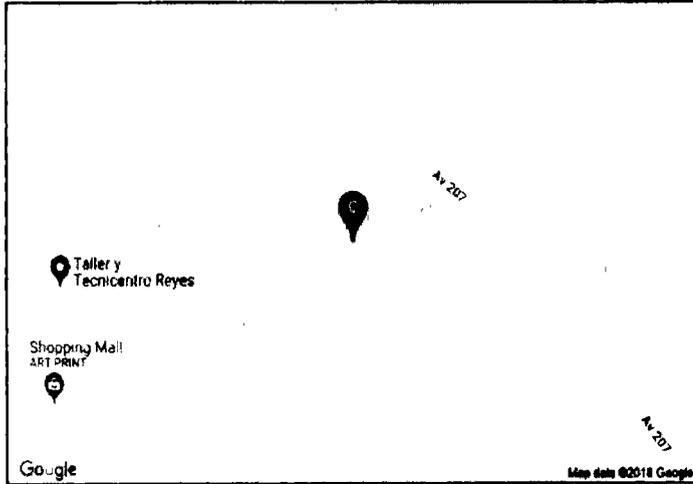
FECHA DE INFORME: 15-05-2018

Nº CONTROL: 0003462



PROPIETARIO:	VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL	<b>00074154</b>
UBICACIÓN:	EL PORVENIR MZ-K-2 LOTES 52-53-58 Y 59	
C. CATASTRAL:	3104104000	
PARROQUIA:	TARQUI	

**UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE**



**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CODIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN	200
FRENTE MIN	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	-

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**

- FRENTE: 16.00m con avenida 234
- ATRÁS: 16.00m con calle peatonal
- C. IZQUIERDO: 25.00m con lote nº 51 y 57
- DERECHO: 25.00m con lote nº 54 y 60
- ÁREA TOTAL: 400,00 m<sup>2</sup>

**USO DE SUELO:** RESIDENCIAL 3 -

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental v urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

**Art. 232.- RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Plancamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



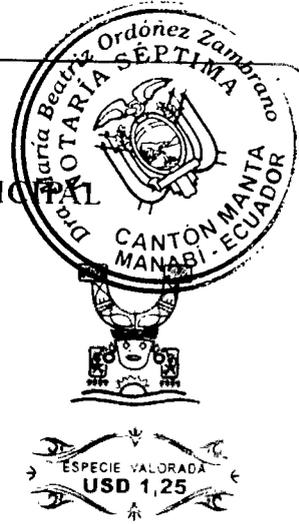
#MANTADIGIT

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00074155

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0122665

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
**VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, martes 07 agosto 2018 de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección	Porcentaje
3-10-41-08-000 LOTIZACION EL PORVENIR MZ-K-2 LOTE N°53	100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00074156



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

## 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000106237

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: EL PORVENIR MZ-K2 LTS. 52-53-58 Y 59

DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

583897

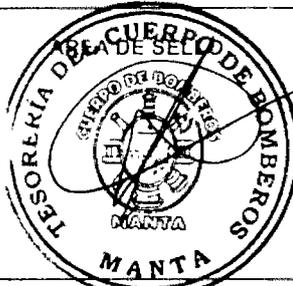
Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

06/08/2018 12:55:17

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		
VALIDO HASTA: domingo, 04 de noviembre de 2018		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3104104000		

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



Gobierno Autónomo  
Descentralizado  
Municipal del Cantón  
*Manta*

DIRECCIÓN DE AVALÚOS  
Y CATASTROS

00074157



Oficio No: -DACR-JCM-2018-596  
Manta, 05 de Junio del 2018

Sr.  
**Vásquez Vicente De Paul**  
Ciudad. -

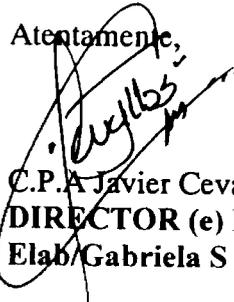
De mi consideración:

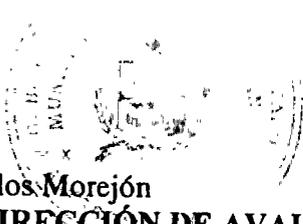
En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita:  
Copia de ficha catastral del bien inmueble que se encuentra ubicado en Tarqui, asignado  
con el código catastral N°3104104000, al respecto permito informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que  
menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO ✓  
Elab/Gabriela S



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

MANTA GIS

00074158



(Nuevo)

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	10	41	04	000

- Lote
- Propietario
- Linderos
- Construcción
- Imagen
- Documento
- Historial Cambio de Dominio
- Historial de Lote
- Historial de Pisos
- Historial de Propietario

Código Catastral:	<u>3-10-41-04-000</u>
Notaría:	<u>CUARTA-MANTA</u>
Notario	<u>FIERRO URRESTA SANTIAGO ENRIQUE (E)</u>
Zona	<u>URBANA</u>
Parroquia	<u>TARQUI</u>
Barrio	<u>PORVENIR # 2</u>
Clasificación:	<u>GENERAL</u>
Modo de uso:	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Tenencia:	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Interseccion uno:	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>
Intersección dos	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>
Caracteristica	D6
Pendiente:	N/A
Área	400.00
Perímetro:	0.00
Área Geo.	0.00
Perímetro Geo	0.00
F. Notarización	11/22/2016
F. Inscripción	11/22/2016
Electricidad:	False
Agua	False
Alcantarillado:	False
Bloqueado	False
Tercera Edad:	False
Observacion	-SELLO CVTA.(S/F)11/28/16 Y.C.S.-
Frente Util	32.00
Frente Total	0.00
Dirección	EL PORVENIR MZ-K-2 LOTES 52-53-58 Y 59
Expropiado	False
Promotores	False
Avaluo de Peritaje Judicial :	0.00
Avaluo de Peritaje Técnico .	0.00

5/6/2018

MANTA GIS : Sistema Integrado para el Manejo y Toma de Decisiones del Gobierno Local de Manta

Doc. Representante .

Des. Representante

Discapacitados : False



Manta



194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

ESPACIO  
EN BLANCO

# MANTA GIS

# 00074159



Inicio | Avalúo | Cuentas | Estadísticas | Documentos | Mapas | Reportes | Ayuda

Inicio > Avalúo > Pisos (Nuevo)

## Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	10	41	04	000

- [Lote](#)
  - [Propietario](#)
  - [Linderos](#)
  - [Construcción](#)
  - [Imagen](#)
  - [Documento](#)
- [Historial Cambio de Dominio](#)  
 [Historial de Lote](#)  
 [Historial de Pisos](#)  
 [Historial de Propietario](#)

	Apellidos	Nombres	%
<a href="#">Ver</a>	VASQUEZ SARMIENTO	VICENTE DE PAUL	100.00

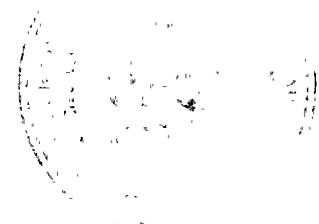


*Manta*



194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

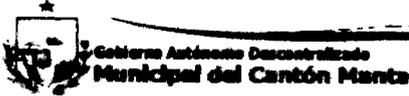
© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00074160



**COMPROBANTE DE PAGO**

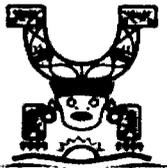
**COPIA**

No. 684390

04/08/2018 18:30:30

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-10-41-04-000	400,00	\$ 12 132,29	EL PORVENIR MZ-K-2 LOTES 52-53-58 Y 59	2018	313852	3901074
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL		0101521805	Costa Judicial			
04/01/2018 10:47:07 LÓPEZ MIRANDA WILLINGTON SIMÓN			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,03	(\$ 0,30)	\$ 2,73
<b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,54	(\$ 0,62)	\$ 0,92
			MEJORAS 2012	\$ 2,88	(\$ 1,15)	\$ 1,73
			MEJORAS 2013	\$ 8,59	(\$ 3,44)	\$ 5,15
			MEJORAS 2014	\$ 9,07	(\$ 3,63)	\$ 5,44
			MEJORAS 2015	\$ 8,28	(\$ 3,31)	\$ 4,97
			MEJORAS 2016	\$ 0,29	(\$ 0,12)	\$ 0,17
			MEJORAS 2017	\$ 8,63	(\$ 3,45)	\$ 5,18
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 42,57	(\$ 17,03)	\$ 25,54
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 24,26		\$ 24,26
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,82		\$ 1,82
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			\$ 77,91
			<b>VALOR PAGADO</b>			\$ 77,91
			<b>SALDO</b>			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

684390

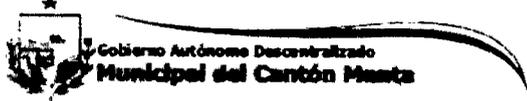
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00074161



No. 31961

# COMPROBANTE DE PAGO

18/08/2018 16:14:08

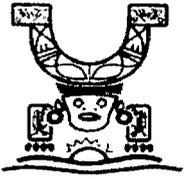
Observación	Código Catastral	Área	Avalúo	Control	Título N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$7500 00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-10-41-08-000	100,00	2400 00	361376	31961

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0101521805	VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL	LOTIZACION EL PORVENIR MZ-K-2 LOTE N°53	Impuesto pnnicipal	75.00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	22.50
			TOTAL A PAGAR	97.50
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	97.50
1312872789	MERA ANCHUNDIA ANA PAMELA	S	SALDO	0.00

EMISION: 18/08/2018 16:14:08 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T842778168

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



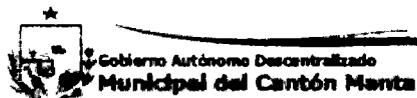
ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00074162



No. 31962



**COMPROBANTE DE PAGO**

16/08/2018 15:14:21

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-10-41-08-000	100,00	2400,00	361378	31962

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0101521805	VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL	LOTIZACION EL PORVENIR MZ-K-2 LOTE N°53	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	8,10
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	9,10
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	9,10
1312872789	MERA ANCHUNDIA ANA PAMELA	S	SALDO	0,00

EMISION: 16/08/2018 15:14:19 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

NOTARIA PÚBLICA MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
 16/08/2018 15:14:21



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T162003239
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

700074163

BanEcuador

BanEcuador B.P.

17/08/2018 11:13:30 a.m. OK

CONVENIO: 2950 DE CAJAS

BI

CONCEPTO: RECARGO MANTENIMIENTO

CAJA 3 - PAGAR EN CASH

REFERENCIA: 823914874

Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS

OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI MANTA (AG.) OF: xv

ra

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 7MA

FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	0.98
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.58
SUJETO A VERIFICACION	



#3

BanEcuador B.P.

RUC: 1768183520001



NUEVO TARGUI MANTA (AG.)

AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARGUI,  
PARROQUIA TARGUI, CANTÓN

17 AGO 2018

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA

No. Fac.: 131-501-000002194

Fecha: 17/08/2018 11:13:47 a.m.

CAJA 3  
AGENCIA CANTONAL NUEVO TARGUI

No. Autorización:

1708201801176818352000121315010000021942018111312

Cliente : CONSUMIDOR FINAL

ID : 999999999999999

Dirección : AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVO TARGUI

A

TARGUI PARROQUIA TARGUI CANTÓN

Descripción	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00074164

BanEcuador  
17/08/2018 11:12:36  
CABA 3  
CANTÓN NUEVO TARQUI



CONVENIO: 230 SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA  
CONCEPTO: C/ ASOCIACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 01025243-6 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 883911880  
Concepto de Pago: 190499 OTROS NO ESPECIFIC  
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OF:svve

INSTITUCION DEPOSITANTE: SENAGUA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 0.73  
Comision Efectivo: 0.54  
IVA % 0.06  
TOTAL: 1.33  
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador  
17/08/2018  
CABA 3  
CANTÓN NUEVO TARQUI

BanEcuador S.P.  
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI,  
PARROQUIA TARQUI, CANTÓN

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
Ido. Fac.: 131-501-000002193  
Fecha: 17/08/2018 11:12:36 a.m.

No. Autorización:  
1708201801176818352000121315010000021932018111211

Cliente :CONSUMIDOR FINAL  
ID :9999999999999999  
Dir :AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVO  
A  
TARQUI PARROQUIA TARQUI CANTÓN

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00074165



Factura: 003-002-000028947



20181701042P02290

NOTARIO(A) MARÍA LORENA BERMUDEZ PCZO  
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°		20181701042P02290					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	VIZCAINO ZURITA FRANCISCO DANIEL	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1708974595	ECUATORIANA	PODERDANTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO					
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
		INDETERMINADA					

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°	20181701042P02290
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)
OTORGA	NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

*LPce now. 02/08/2018*  
 NOTARIO(A) MARÍA LORENA BERMUDEZ PCZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



00074166

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 Escritura No.- 20181701042P02290 Factura No.- 003-002-0000



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

*Francisco Xavier Zurita*

*Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo*  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

12  
13  
14  
15  
16

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

REPRESENTADO POR

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

22

A FAVOR DEL

23

INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

24

CUANTÍA: INDETERMINADA

25

Dí 2 Copias

26

ech



27 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy,  
28 lunes seis (06) de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE  
2 ESTE CANTÓN, comparece el señor FRANCISCO XAVIER  
3 VIZCAÍNO ZURITA, de estado civil casado, en calidad de Gerente General,  
4 Encargado, y como tal Representante Legal del BANCO DEL  
5 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según  
6 documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente declara ser de  
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito  
8 Metropolitano de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse,  
9 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
10 documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo  
11 su autorización en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS"  
12 del "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA"  
13 de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha  
14 me solicita que agregue como documento habilitante; bien instruido  
15 por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura así como examinado  
16 que fue en forma aislada y separada de que comparece al  
17 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
18 reverencial, ni promesa o seducción; libre y voluntariamente me pide  
19 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta  
20 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En  
21 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial  
22 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
23 Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, mayor  
24 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en  
25 calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal  
26 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme  
27 consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien  
28 en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.





00074167

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco  
2 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución  
3 pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la  
4 administración de los fondos previsionales del IESS. bajo criterios  
5 de banca de inversión. 2) Según el sub numeral 4.2.1. del numeral 4.2.  
6 del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
7 Social, el BIESS. -se encarga de conceder créditos hipotecarios,  
8 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de  
9 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El  
10 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Director  
11 de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, mediante Acción de Personal número  
12 ACP-TH-MOV-285, de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, y como tal debe  
13 estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la  
14 celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios  
15 mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí.

16 TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Magister Francisco  
17 Xavier Vizcaíno Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto  
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y  
19 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO  
20 CORNEJO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco  
21 cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Director de Oficina Especial del BIESS  
22 en Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del  
23 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la  
24 provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS las  
25 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del  
26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos  
27 contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BIESS  
28 las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de





DR. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA DEL CANTÓN QUITO

1 mutuo o préstamo, escritura pública de constitución y cancelación de hipotecas y  
2 cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo  
3 con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor  
4 del BIESS. 3) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado con  
5 los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito  
6 que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier  
7 documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera  
8 transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO  
9 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de  
10 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro  
11 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera  
12 menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del  
13 BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser  
14 delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del  
15 representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de  
16 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones  
17 como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o  
18 cuando así lo dispusiere EL MANDANTE, este poder será revocado  
19 por escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato  
20 dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá  
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena  
22 validez de este instrumento."- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se  
23 halla firmada por el abogado Álvaro Salazar Paredes, con matrícula  
24 profesional diez y siete guión dos mil dieciséis guión doscientos  
25 cuarenta y cuatro del Foro de Abogados, la misma que queda elevada  
26 escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos  
27 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron  
28 todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente





00074168

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 por mí, la Notaría, se ratifica en todo su contenido y para constancia  
2 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta  
3 Notaría, de todo lo que doy fe. -

4  
5

6 FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

7 C.C. 1209974595

8

9

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00074169



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

170897459-5

CECULAR DE  
CIUDADANIA  
APellidos y Nombres  
VIZCAINO ESPITA  
FRANCISCO XAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANGELA DOLORES  
FERRER ARRIELOS

CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018

078  
CANTON

070-004  
PARROQUIA

0100874595  
CANTON

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA

QUITO  
CANTON

CONCOTO  
PARROQUIA

0100874595

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION  
MAGISTER

010137789

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PADRE  
VIZCAINO Z BLANCA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2017-08-14

FECHA DE EXPIRACION  
2027-08-14

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO CONTIENE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA POPULAR DEL 2018

ESTABLECIMIENTO DE LA LEY DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA POPULAR DEL 2018

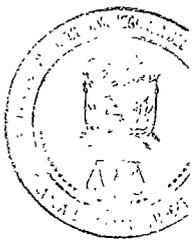
010137789

RAZÓN CERTIFICO y doy fe que el documento que exhibe es FIEL  
COMPULSA de la copia que exhibida se  
devolvió

06 AGO 2018

*María Beatriz Ordóñez Zambano*

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambano  
NOTARIA 42



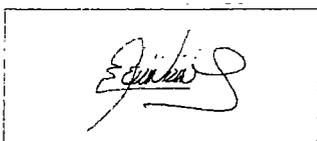
MD

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: MARIA LORENA FERRAUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 133-144-01550



180-144-01550

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00074171



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN ADMINISTRATIVA  
CANTÓN MANTA  
MANABÍ - ECUADOR

No. APTA 100  
Fecha: 12 de junio de 2018

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

VIZCAINO ZURITA

FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Documento de Identidad

Regimen laboral

1708974595

miércoles, 13 de junio de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Organico Monetario y Financiero, en concordancia con los Arts. 127 de la Ley Organica de Servicio Publico y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad; RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-AM-SG08-0427-2018 de 12 de junio de 2018.

- INGRESO
- NOMBRAMIENTO
- ASCENSO
- SUBROGACION
- ENCARGO
- VACACIONES

- TRASLADO
- TRASPASO
- CAMBIO ADMINISTRATIVO
- INTERCAMBIO
- COMISION DE SERVICIOS
- LICENCIA

- REVALORIZACION
- RECLASIFICACION
- UBICACION
- REINTEGRO
- RESTITUCION
- RENUNCIA

- SUPRESION
- DESTITUCION
- REMOCION
- JUBILACION
- OTRO

SITUACION ACTUAL

PROCESO: Gerencia  
 SUBPROCESO: Subgerencia General  
 SUBPROCESO 1: Subgerencia General  
 PUESTO: Subgerencia General  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACION MENSUAL: \$ 6.501,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: Gerencia  
 SUBPROCESO: Gerencia General  
 SUBPROCESO 1: Gerencia General  
 PUESTO: Gerencia General  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACION MENSUAL: \$ 10.218,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Ing. Andrea Arroyo De La Bazar  
Jefa de Talento Humano, Encargada

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: Ing. Julio César Mocosoa Proaño  
Director Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 150 Fecha: 12 de junio de 2018

Nombre: Ing. Oswaldo David Espinosa Ordóñez  
Gerente Administrativo Financiero, Encargado

REGISTRO Y CONTROL

Nombre: Ing. Gabriela Montecinos Montoya  
Técnico de Talento Humano



*Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.*

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00074172



CAUCIÓN REGISTRADA CON No \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A \_\_\_\_\_

EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

AFLUJACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

CON CEDULA DE CIUDADANIA No \_\_\_\_\_

1708974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO

LUGAR: Quito

FECHA 12 de junio de 2018

Francisco Xavier Vizcaino Zurita  
Servidor

f.   
Ing. Andrea Arroyo-Del Alcazar  
Jefa de Talento Humano, Encargada

Formulario con la forma 001 - Revisión 03 - Mayo 2012



110

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00074173



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: REPRESENTACIÓN:  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
DECLARACIÓN ARTESANAL: SIN NÚMERO: SIN  
FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010  
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/03/2017  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: KIMOPROGRESO Piso: 1 Referencia Ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: psitico.bsdoya@bies.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FINEC

DOMICILIO ESPECIAL:  
SN

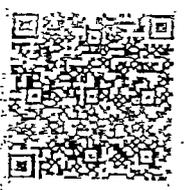
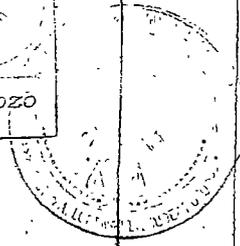
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:  
ANEXO RELACION DEPENDENCIA  
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO  
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE  
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Los derechos de los contribuyentes: Derechos de voto y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sii.gov.ec](http://www.sii.gov.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad; transfiera bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa preferente de 0% (sea objeto de retención del 100% de IVA).

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL  
COMPULSA de la copia que exhibida se  
presenta  
Cantón, 05 AGO 2018  
*Dr. M<sup>a</sup>. Lorena Bermúdez Pozo*  
NOTARIA 42



Código: RIMRUC2017001574458  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00074174



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NÚMERO ÚNICO:  
RAZÓN SOCIAL:

789.33-7000  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

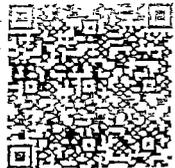
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. RENOVACIÓN:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: NAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. PIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUSANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricia.pedroza@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 02257500 Celular: 0991225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC				

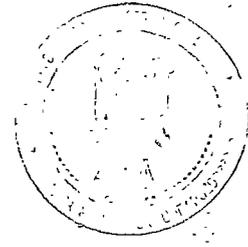
Nº. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT:	05/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. RENOVACIÓN:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-50 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SPI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082				

Nº. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. RENOVACIÓN:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: EL CRO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963				

Nº. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT:	05/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. RENOVACIÓN:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031				



Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**ESPACIO  
EN BLANCO**

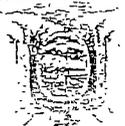
**ESPACIO  
EN BLANCO**



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00074176



### REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	009	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	27/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	NONE
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463506 Telefono Trabajo: 032960165				

No. ESTABLECIMIENTO:	011	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: outlama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444				

No. ESTABLECIMIENTO:	012	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432				

No. ESTABLECIMIENTO:	013	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: P2, P1, P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985327561				



Código: RIMRUC2017031674456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00074177



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

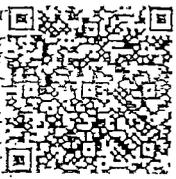
No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/05/2012  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: MANABÍ Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052557120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.becoya@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022855115 Teléfono Trabajo: 022848257

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022657807 Teléfono Trabajo: 022615919 Email: patricio.becoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/10/2010  
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/05/2012 FEC. RENICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-526 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Teléfono Trabajo: 022955814 Teléfono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec

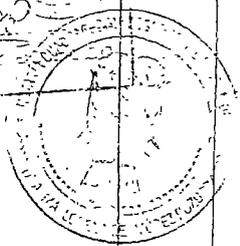
NOTARIA INGRESA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 78 de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en las fojas son iguales a los documentos exhibidos original ante mí.  
Quito, a 06 AGO 2013  
DR. ROBERTO LÓPEZ ORLANDO  
NOTARIO INGRESA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

Handwritten signature or mark.

SE OTOR...

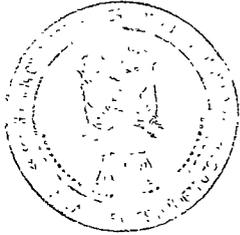


ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00074178

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta  
COPIA CERTIFICADA DE PODER EN  
OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECU  
SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR  
XAVIER VIZCAINO ZURITA A FAVOR DEL INGENIERO  
HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO. Firmada y sellada  
en los mismos lugar y fecha de su celebración.



*Maria Lorena Bermudez Pozo*  
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA 42



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00074179

Correo de Outlook



Buscar en Correo y Contactos

Nuevo | Responder | Eliminar | Archivar | Correo no deseado

Carpetas

- Bandeja de entrada
- Correo no deseado 10
- Rotadores 100
- Elementos enviados
- Elementos eliminados
- ALEXANDRA OMEC
- ALEXANDRA JARAMA
- ANDREA ESPINOSA
- BANCO PICHINCHA
- BOLETIN RENUOV
- AGLO DDA O
- CAROLINA CANTO
- CNU

Notificación del Sistema de Sorteos de Contratos del sector público

Notificaciones.sorteosnotarias@funcionjudicial.gob.ec

Responder |

De: [Redacted]  
Tu: [Redacted]

Justicia independiente, ética y transparente

### SISTEMA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

A continuación los detalles del sorteo 201813SCP00606:

Nombre del Contrato	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE MERLA AN PAMELA C.C. 1312872789-768635-RC
Fecha Sorteo	14 DE AGOSTO DEL 2018 16:54
Categoría	CANTÍA INDETERMINADA
Otorgado por	1. BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SO
A favor de	

### DATOS DE LA NOTARÍA SORTEADA

Notaría	NOTARÍA SÉPTIMA - MANABI - MANTA
Notario	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TIT)
Provincia	MANABI
Cantón	MANTA
Dirección	CALLE 12 ENTRE AVENIDA 7 Y AVENIDA 8. EDIFICIO MANTAC LOCALES 115 107 Y 108
Teléfono	052620661
Email	mariabeatriz_ordonezz@hotmail.com

Actualizar a Premium

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

Correo de Outlook

00074180



Búsqueda | Correo | Contacto

Número | Respondiente | Eliminar | Archivar | Correo no deseado

Carpetas

- Bandeja de entrada
- Correo no deseado 16
- Borradores 100
- Elementos enviados
- Elementos recibidos
- ALEXANDRA JARAMA
- ALEXANDRA JARAMA
- ANDREA BRIONES
- BANCO PICHINCHI
- BOLETIN RENEVO
- BOLG BOLG
- CAROLINA CANTO
- CINJ

Notificación del Sistema de Sorteos de Contratos del sector público

Notificaciones.sorteosnotarias@funcionjudicial.gob.ec

Responder

Justicia independiente, ética y transparente

### SISTEMA DE SORTEO DE NOTARIAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

A continuación los detalles del sorteo 201813SCP00602:

Nombre del Contrato	COMPRA EN FITA E HIPOTECA ABIERTA RAJON DE ZAMBRANO KEVIN ANTONIO C.C. 1310011000-765278-JS
Fecha Sorteo	14 DE AGOSTO DEL 2018 16:43
Categoría	CUANTÍA INDETERMINADA
Otorgado por	1 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SO

A favor de

#### DATOS DE LA NOTARIA SORTEADA

Notaría	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
Notario	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TT)
Provincia	MANABI
Cantón	MANTA
Dirección	CALLE 12 ENTRE AVENIDA 7 Y AVENIDA 8. EDIFICIO MANTAC LOCALES 115 107 Y 108
Teléfono	052620661
Email	mariabeatriz_ordonezz@hotmail.com

Actualizar a Premium

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00074181



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIDAD

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN** N. **010152180-5**

**CRIDADOR**  
**APellidos y Nombres**  
**WABOQUEZ ALFONSO VICENTE DE LA MESA**  
**FECHA DE EMISIÓN**  
**15/05/2009**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**15/05/2014**  
**ESTADO CIVIL** **CONVIVENCIA**

**IDENTIFICACIÓN** **PROFESIÓN/OCCUPACIÓN**

**APellidos y Nombres del Padre** **WABOQUEZ ALFONSO VICENTE DE LA MESA**

**APellidos y Nombres de la Madre** **SARRIENITO LIZ**

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**  
**010152180-5**  
**15/05/2009**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**15/05/2014**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2009

**002** JUNTA No.  
**002 - 323** MUNICIPIO  
**0101521805** CÉDULA

**WABOQUEZ SARRIENITO VICENTE DE PAUL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**MANABI** PROVINCIA  
**MANTA** CANTÓN  
**LOS ESTEROS** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
**ZONA: 3**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0101521805

**Nombres del ciudadano:** VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

**Fecha de nacimiento:** 12 DE MAYO DE 1959

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LICENCIADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** VASQUEZ ALIPIO

**Nombres de la madre:** SARMIENTO LUZ

**Fecha de expedición:** 5 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha 21 DE AGOSTO DE 2018

Emisor ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-148-30464



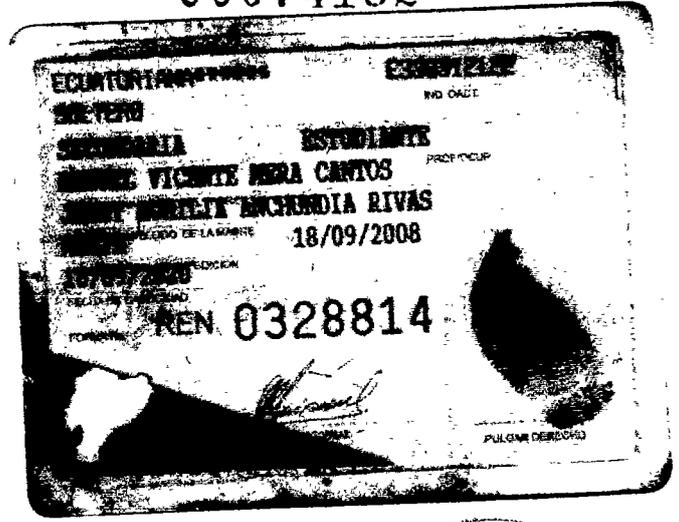
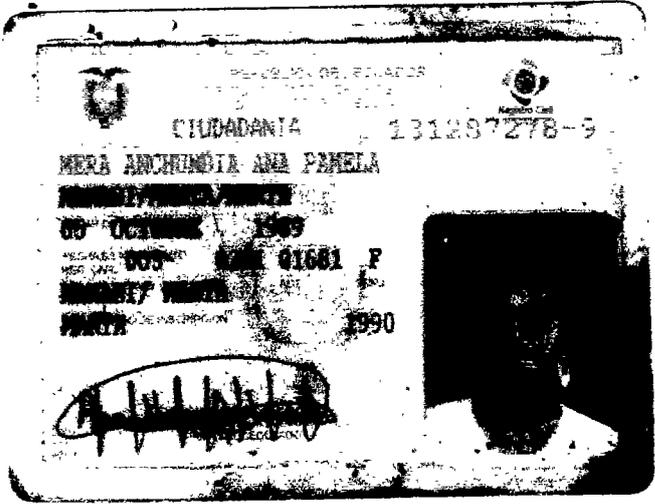
185-148-30464

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



00074182



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2015

**003**      **083 - 115**      **1312872789**  
 JUNTA N°      NÚMERO      CÉDULA

**MERA ANCHUNDIA ANA PAMELA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**MANABI**      **CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
 PROVINCIA  
**MANTA**  
 CANTÓN      **ZONA 2**  
**TARQUI**  
 PARROQUIA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1312872789

**Nombres del ciudadano:** MERA ANCHUNDIA ANA PAMELA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 5 DE OCTUBRE DE 1989

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** MANUEL VICENTE MERA CANTOS

**Nombres de la madre:** JENNY AUXILIA ANCHUNDIA RIVAS

**Fecha de expedición:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-148-31020



184-148-31020

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



00074183



SUPERIOR  
CONSEJO ESTADUAL  
CONSEJO ACADÉMICO  
FOTOCOPIA  
2017-05-17  
2017-05-17

19174183  
MONTAÑANO  
FERNÁNDEZ  
EQUATORIANA  
HOMER  
SOLTERO



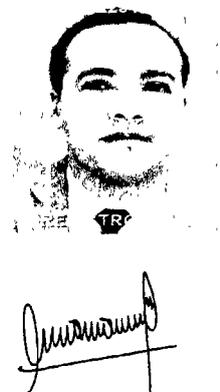
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

019  
MONTAÑANO  
FERNÁNDEZ  
EQUATORIANA  
HOMER  
SOLTERO



*[Handwritten mark]*

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1312254335

**Nombres del ciudadano:** CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

**Fecha de nacimiento:** 23 DE JULIO DE 1987

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

**Nombres de la madre:** CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

**Fecha de expedición:** 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2018

Emisor ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-148-30351



184-148-30351

A handwritten signature in black ink, likely belonging to the Director General.

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





# NOTARÍA 7

DRA. MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ



00074184

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 21 de AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA NOTARIA



Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





Factura: 001-003-000002639



20181308007000202

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308007000202

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA BEATRIZ ORDÓNEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	21 DE AGOSTO DEL 2018, (17 02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MERA ANCHUNDIA ANA PAMELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312872789
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANA PAMELA MERA ANCHUNDIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	131287278-9

OBSERVACIONES:

*Maria Beatriz Ordóñez Zambrano*

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓNEZ ZAMBRANO  
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA



*Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano*  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

00074185

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**2803**

**Número de Repertorio:**

**5782**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y nueve de Agosto de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2803 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312872789	MERA ANCHUNDIA ANA PAMELA	COMPRADOR
0101521805	VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

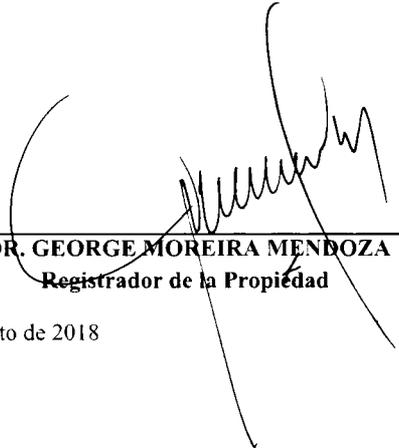
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3104108000	67955	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	58493	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 29-ago./2018

Usuario yoy1\_cevallos

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 29 de agosto de 2018